

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

				K	esoluci	on De	ecanai			
Número:										
Referencia:	EV 20	20 00245	5600 I	INC MI	Z#ECEI	CVNI				
Referencia:	EA-20.	20-00243	00090	INC-IVII	E#FCE	FIN				
VISTO:										
T-1	_				D		EGED A DOLL	1	. ,	

El presente Expediente por el cual la Dra. Cecilia ESTRABOU solicita autorización para la realización de la Conferencia "Diálogos sobre violencias y desigualdades de género en la universidad"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que la Conferencia cuenta con el aval del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución Nº 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

Art. 1°).- Autorizar la realización de la Conferencia "Diálogos sobre violencias y desigualdades de género en la universidad", con una duración de dos (2) horas, sin evaluación final, a realizarse el segundo semestre de 2020 y sin aranceles.

Art. 2°).- Designar como disertantes a:

- Lic. Maite Rodigou NOCETTI
- Lic. Paola Blanes OJEA

Art. 3°).- Aprobar el programa sintético de la Conferencia que se detalla a continuación:

• Una aproximación a los feminismos, género y desigualdades y violencia de género en particular en el ámbito de la Universidad.

Art. 4°).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5°).- Designar como Responsable Académica a la Dra. Cecilia ESTRABOU.

Art. 6°).- La Responsable Académica elevarán dentro de los treinta días de finalizada la Conferencia, el Informe Académico correspondiente.

<u>Art. 7°</u>).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extracurriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl